



Casa de la Cultura Jurídica Durango

Versión pública de documentación vinculada a contrataciones de bienes y/o servicios

En términos de lo previsto en los artículos 3 *fracción XXI*, 111 y 116 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; 113, *fracción I* y el *Capítulo IV del Título Cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; artículo 3, *fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, así como en el punto *trigésimo octavo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales*, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas se suprimen en esta versión pública los datos siguientes: firmas y rúbricas de la persona física contratista, considerados legalmente como confidenciales y que encuadran en esos supuestos normativos, y conforme a la resolución emitida el 26 de febrero de 2020, por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, identificada con el número: CT-CUM/A-54-2019-II, disponible en el link:

<https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2020-03/CT-CUM-A-54-2019-II.pdf> en la que se analizó y validó la confidencialidad de esos datos. Este documento consta de tres páginas y es parte integrante de la versión pública del dictamen finiquito, relacionado con el contrato 70210436, relativo al mantenimiento de impermeabilización, en el periodo del 10 de junio al 9 de julio de 2021, para la Casa de la Cultura Jurídica en Durango, adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

César Miguel González Piña Névarez

Director de la Casa de la Cultura Jurídica en Durango



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DICTAMEN DE FINIQUITO
Contrato No 70210436

Dictamen de finiquito de los trabajos consistentes en mantenimiento de impermeabilización de diversas áreas de la Casa de la Cultura Jurídica en Durango, Durango con **contrato simplificado, clasificación mínima** Mediante Adjudicación Directa AD/MANTENIMIENTO/IMPERMEABILIZACIÓN/CCJDGO/015/2021, No. 70210436 tareas que fueron adjudicadas al prestador de servicios **Vanessa Vicky Lechuga Bautista**.

En la Ciudad de México, siendo las 18:30 horas del 12 de julio del 2021, se procedió a la elaboración del dictamen de finiquito, el cual fue realizado por el supervisor asignado de la DMIS, Luis Arturo García Peralta, adscrito a la Dirección General de Infraestructura Física quien revisó las cifras finales del finiquito relativo a mantenimiento de impermeabilización de diversas áreas de la Casa de la Cultura Jurídica en Durango, Durango

ANTECEDENTES

El día 9 de junio del 2021 se firmó **contrato simplificado,** de autorización mínima mediante Adjudicación Directa AD/MANTENIMIENTO/IMPERMEABILIZACIÓN/CCJDGO/015/2021, No.70210436, para el mantenimiento de impermeabilización a diversas áreas de la Casa de la Cultura en Durango, Durango, con un monto a ejercer en un solo evento de \$172,840.00 (son: ciento setenta y dos mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N. IVA incluido, habiéndose pactado el pago de manera única y en un solo evento al término y aceptación del 100 % de los trabajos.

Para ello se estableció un plazo de ejecución de 30 (treinta) días establecidos en el contrato, calendario con inicio el día 10 de junio y hasta el 9 de julio de 2021 como fecha de conclusión, de acuerdo con lo estipulado en el contrato simplificado, plazo que se cumplió antes de la fecha establecida, toda vez que concluyeron el día 6 de julio de 2021.

H e c h o s

En virtud de las determinaciones tomadas por la suprema corte de justicia de la nación en atención al desarrollo de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del virus sars-cov2 (covid-19), la dirección general de infraestructura física se encuentra atendiendo la entrega recepción de los mantenimientos de manera remota con apoyo del personal de las casas de la cultura jurídica.

Con base en el **contrato simplificado clasificación** autorización mínima mediante Adjudicación Directa No. 70210436, realizado por la Casa de la Cultura Jurídica en Durango, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se procedió a la revisión de los trabajos. El proceso de la valoración se llevó a cabo por parte de la supervisión interna de

NM4WSB1p6CE5VJLtp6CxEyfyDjfgicfDgvZ+0ne/CM=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

la Dirección General de Infraestructura Física, de manera remota mediante un "listado de verificación", que auxilió a integrar el administrador del contrato; para la valoración se incluyeron los alcances del catálogo de conceptos, especificaciones particulares, notas en general y señalamientos del acta de la junta de aclaraciones y/o reuniones de trabajo, así como revisión y visto bueno de los generadores, la estimación única, carátula de estimación, resumen de partidas y verificación de cifras, entre otros.

De la documentación entregada y de la evidencia fotográfica se constatan los alcances descritos a continuación:

CLAVE:	CONCEPTOS ALCANCES TÉCNICOS SOLICITADOS
IMP.01	Suministro y aplicación de impermeabilizante acrílico elastomérico (Fester a3 rojo mca. Fester), para mantenimiento de sistema impermeable prefabricado existente; considerar: readherencia del sistema y refuerzo Acriflex donde se requiera; limpieza de partículas sueltas, polvo, oxido y grasas por medios manuales o químicos; calafateo con sellador de poliuretano, Fester acritón sellador como primario, resanado de fisuras, refuerzo de puntos críticos, aplicación de a3 en dos capas. Incluye: pretilas, bases y soportes, materiales, herramienta, equipo, mano de obra, acarreos y limpiezas. P.U.O.C.T.

Conforme a la revisión por parte de la supervisión interna, de los generadores requisitados por el prestador de servicios, se establecen las cantidades de finiquito de acuerdo con el siguiente cuadro:

Estado Financiero

RESUMEN DE IMPORTES FINIQUITO DE OBRA	
IMPORTE CONTRATADO	\$140,000.00 sin IVA
IMPORTE TOTAL EJERCIDO	\$172,840.00 IVA Incluido
IMPORTE DE OBRA NORMAL	\$172,840.00
IMPORTE DE CONTRATO A CANCELAR A FAVOR DE LA SCJN.	\$ 0.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$23,840.00
RETENCIÓN DE IVA	\$8,940.00
RETENCIÓN IMPUESTOS LOCALES	\$0.00
NETO A PAGAR	\$163,900.00

NM4WSBipbCE5VJLtp6CxEyfDjGfDGVZ+0ne/CM=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

Conclusiones

El prestador de servicios conforme al artículo 169 fracción V del AGA XIV/2019, deberá garantizar los vicios ocultos que pudieran surgir en un futuro con vigencia establecida en las bases de los trabajos realizados al mantenimiento de impermeabilización, garantía que será determinante para efectuar el pago del importe plasmado en el presente finiquito.

Por otra parte, a la firma del presente, el prestador de servicios extiende el más amplio finiquito, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado con el contrato objeto del presente.

Los trabajos motivo de este contrato fueron **concluidos en su totalidad** de conformidad con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en cumplimiento con los alcances y especificaciones de la misma, así como del Artículo 179 del Acuerdo General de Administración XIV/2019; haciendo constar la empresa prestadora de servicios, su conformidad con la presente y se compromete a no exhibir reclamación alguna que modifique o incremente las cantidades descritas, aceptando en su caso devolver los importes pagados en exceso y que surjan de una revisión posterior a la firma de ésta, por lo que de acuerdo con lo antes enunciado y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el presente dictamen de finiquito siendo las (19:00 horas), de este mismo día, mes y año.

POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN
DURANGO

Dr. César Miguel González Piña Nevárez
Director y Administrador del Contrato

DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

Ing. Arq. Luis Arturo García Peralta
Supervisor

POR LA EMPRESA

Arq. Vanessa Vicky Lechuga Bautista

NM4WSB1pbCE5VJLtp6CxExyYDjGicDgvYZ+0ne/CM=